

RESOLUCIÓN N° 108-STJSL-SA-2017.-

San Luis, trece de noviembre de dos mil diecisiete.-

VISTO: Que por Acuerdo N° 533/2017 se autorizó el llamado a licitación Pública N° 3/2017 para la compra de escáneres de prestación estándar y mínima, con destino a distintas dependencias de las tres circunscripciones del Poder Judicial, la que fue declarada desierta (Acuerdo N° 705/2017).-

Que siendo necesario contar a la brevedad con aquel equipamiento, en el ADM N° 3069/17 que tramita por ante Dirección Contable, se llevó a cabo compulsa de precios para la compra de escáneres de prestación mínima con destino a Centros de Mediación y Juzgados de Paz legos.-

Que en el referido expediente consta que se invitó a cotizar a Pablo Computación de Pablo Cabral, LCI San Luis S.R.L., Dinaware de Mario Silvestri, Coradir S.A., Custom It S.A. y Naxos Kut S.A.; y que se recibieron las ofertas de Naxos Kut S.A., LCI San Luis S.R.L., Dinaware de Mario Silvestri y Custom IT S.A., según surge del acta de apertura de fecha 20 de octubre del corriente.-

Que según informe técnico del Responsable del Departamento Logística de la Secretaría de Informática, todos los oferentes cumplen lo solicitado, a excepción de LCI San Luis S.R.L., sugiriéndose la adjudicación a Naxos Kut S.A. por considerarse los equipos ofertados más convenientes para el uso al que serán destinados.-

Que posteriormente a las invitaciones para la compulsa, se recibieron los expedientes N° 389/17 y N° 389/20, en los que se solicitan dos escáneres (uno en cada uno) para nuevos centros de mediación cuya apertura se prevé en el corto plazo.

Que la Secretaría de Informática informa que estos escáneres no estaban incluidos en el pedido que originalmente dio lugar al llamado a licitación pública N° 3/2017, por lo que se considera oportuno la inclusión de dichos pedidos en el presente proceso de compra.-

Que Dirección Contable ha verificado que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.-

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 100 bis inc. c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1° de la Ley N° IV-0088- 2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I) inciso e) del Acuerdo N° 661/2017, la Sra. Presidente del Superior

Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades –punto III) inciso c) del referido Acuerdo-:

RESUELVE: I) APROBAR la compulsa de precios realizada por la Dirección Contable con apertura el día 20 de octubre de 2017.-

II) ADJUDICAR el ítem 1 de la Compulsa de Precios a la empresa Naxos Kut S.A., CUIT 30-71479078-8, por menor precio y según informe técnico de la Secretaría de Informática por un total de Pesos ciento nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con 98/100 (\$ 109.478,98)

III) AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipo de Computación, del Programa Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipo para Computación, del Programa Mediación Judicial y Extrajudicial por un total de Pesos veintisiete mil novecientos cincuenta y dos con 08/100 (\$ 27.952,08); y en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipo de Computación, del Programa Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipo para Computación, del Programa Justicia de Paz Lega por un total de Pesos ochenta y un mil quinientos veintiséis con 90/100 (\$ 81.526,90)

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-

DC